

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014

SRES. ASISTENTES

Sra. Presidenta

D^a Luisa Pastor Lillo

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sra. Vicepresidenta Tercera

D^a Mercedes Alonso García

Sres. Diputados

D. Joaquín Albaladejo Martínez

D^a María Elena Albentosa Ruso

D. Manuel Aracil Llorens

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D^a María del Carmen de España Menárguez

D. José Joaquín Ferrando Soler

D^a Ana Belén Juárez Pastor

D^a Mónica Isabel Lorente Ramón

D^a Asunción Llorens Ayela

D. Raúl Valerio Medina Lorente

D. Juan Molina Beneito

D. Alejandro Morant Climent

D. Manuel Moya Ferrández

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D. Manuel Pérez Fenoll

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Edmundo Juan Seva García

D. Alejandro Soler Mur

D^a Genoveva Tent Musarella

D. Juan Ramón Varó Devesa

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y veintidós minutos del día dos de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Siendo las doce horas y veinticuatro minutos y antes de pasar a tratar del punto 3º del Orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Chulvi Español.

Asisten los Sres. Diputados Provinciales que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia la Sra. Vicepresidenta Primera de la Corporación, Dña. María Adelaida Pedrosa Roldán; y los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor y Dña. Ana Paula Cid Santos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, el que encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º SERVICIOS JURIDICOS. Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de los “Premios Fernando Albi”, Anualidad 2014. Aprobación.

Examinada la Propuesta que formula el Sr. Vicepresidente Segundo y Diputado del Area Economía y Hacienda, relativa a la aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de los “Premios Fernando Albi”, en su Anualidad 2014; de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de los “Premios Fernando Albi”, Anualidad 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FERNANDO ALBI. ANUALIDAD 2014

PRIMERA.- La presente convocatoria de los “Premios Fernando Albi”, a la que podrán presentarse aspirantes españoles o iberoamericanos, comprende los siguientes premios:

- Un premio de 10.000 €, y una ayuda para gastos de viaje de 900 € en el caso de que el ganador tenga nacionalidad extranjera.
- Un accésit de 3.000 € en caso de que por decisión del Jurado se acuerde premiar un segundo trabajo de entre los presentados.

SEGUNDA.- Los trabajos a presentar, que habrán de ser originales e inéditos, versarán sobre cualquier tema referente a la Administración Local. Deberán tener una extensión mínima de cien folios, y se presentarán por duplicado, escritos a doble espacio, en lengua castellana, por una sola cara, o en soporte informático (Adobe Acrobat).

TERCERA.- Los trabajos, que no deberán ser firmados ni llevar inscripción o señal alguna, se presentarán con un lema o título.

En sobre aparte y cerrado se constatará en el exterior dicho lema o título, con la siguiente expresión: PREMIO FERNANDO ALBI - DIPUTACIÓN DE ALICANTE. En el interior del sobre se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo I de esta convocatoria.

CUARTA.- El plazo de presentación de trabajos termina el día 1 de junio de 2015, y deberán ser remitidos a la Diputación Provincial de Alicante, Área de Servicios Jurídicos. Avda. de la Estación 6. CP 03005 Alicante. Se considerarán incluidos dentro del plazo expresado los trabajos remitidos por correo que ostenten el matasellos de origen con la fecha indicada o anterior.

Se dará a la convocatoria la mayor difusión posible, tanto a nivel nacional como en los países Iberoamericanos, a cuyas Embajadas en España se les hará llegar toda la información necesaria.

La Diputación Provincial de Alicante facilitara información sobre la convocatoria en su propia sede, teléfono 965988965, por correo electrónico serviciosjuridicos@diputacionalicante.es, y en su portal institucional www.diputaciondealicante.es donde se publicaran las Bases que regulan los Premios, así como el fallo del Jurado.

QUINTA.- El Jurado que habrá de discernir sobre el otorgamiento de los premios será único y lo presidirá, salvo delegación, a quien ostente la presidencia de la Diputación Provincial, quien nombrará hasta un máximo de nueve vocales, de entre ellos uno, al menos, será miembro de la Corporación, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho público.

El Jurado se constituirá válidamente con la asistencia del Sr. Presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará de secretario.

La resolución del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio.

SEXTA.- Todas aquellas personas que intervengan o participen en el proceso de concesión de los Premios guardaran confidencialidad respecto de los resultados y valoraciones emitidas sobre los trabajos presentados.

SEPTIMA.- El Jurado elevará sus resoluciones a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial con antelación suficiente para que los premios puedan ser entregados en acto público; acto de entrega de los premios al que deberán asistir los premiados, salvo caso de fuerza mayor, en la fecha y lugar fijados al efecto.

OCTAVA.- 1º.- Los candidatos se comprometen en la propia presentación de su trabajo, adjuntando el modelo Anexo I de estas Bases, a la aceptación plena de las mismas, y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.

2º.- La Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho a publicar y divulgar, en edición impresa o digital, sin ánimo de lucro, y por un periodo de tiempo no superior a 6 meses, aquellos trabajos que se estimen merecedores de ello, decisión ésta de publicar y divulgar, que será adoptada por el Jurado con ocasión del otorgamiento de los Premios.

NOVENA.- Los trabajos presentados y no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas debidamente autorizadas, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la concesión de los Premios. A la finalización de dicho plazo los trabajos serán destruidos con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

DECIMA.- La presentación de trabajos a estos Premios implica la aceptación por los concursantes, de estas bases y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.

ANEXO I
PREMIO FERNANDO ALBI DE ESTUDIOS SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONVOCATORIA 2014

Datos Personales				
Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
D.N.I./Pasaporte:		Domicilio:		Provincia:
Municipio:	Código postal:	Teléfono:	e-mail:	
Datos profesionales				
Profesión:				
Organismo/Empresa:				
Puesto de trabajo:				
Datos académicos:				
Titulación/Universidad:				
Otros Títulos académicos:				
Título del Trabajo:				
Declaración, lugar, fecha y firma				
El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que es original e inédito el trabajo presentado y que no ha sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de todas las bases de la convocatoria.				
En _____, a ____ de _____ de 2014				
Fdo.: _____				

Segundo.- Convocar los "Premios Fernando Albi", Anualidad 2014 para fomentar los estudios y la investigación referentes a la Administración.

Tercero.- Publicar las Bases y Convocatoria aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar la difusión que se indica en las mismas.

Cuarto.- La presente Convocatoria y sus Bases quedan supeditadas al compromiso, por parte de la Corporación Provincial, de consignar en el Presupuesto de 2015 la cantidad de 13.000,00 euros, importe del Premio a conceder, momento en el que procederá la aprobación de gasto correspondiente.

Estos gastos con cargo a la Partida del Presupuesto "Dotación Premio Fernando Albi" que, a continuación se señala con importe y desglose de la misma:

- 13.000,00 euros, con cargo a la Partida 12.920A.4810000 del Presupuesto destinados a la dotación del "Premio Fernando Albi", en su Anualidad 2015.

- 900,00 euros, con cargo a la Partida 12.920A.2269903 del Presupuesto destinados a los gastos derivados "Premio Fernando Albi", en su Anualidad 2015.

Quinto.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantas medidas se estimen pertinentes para la ejecución de este Acuerdo.

Siendo las doce horas y veinticuatro minutos se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Chulvi Español.

3º SERVICIOS JURIDICOS. Informe preceptivo solicitado por la Mancomunidad de Municipios Bajo Segura, para adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe preceptivo por parte de la Mancomunidad de Municipios Bajo Segura, de fecha 10 de junio de 2014, en relación con la adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Informar favorablemente el expediente de adaptación de los Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Bajo Segura y a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

4º PATRIMONIO. Cesión gratuita, en propiedad, a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada, de un vehículo con destino a los equipos sociales de base de los municipios que la integran.

Examinado el expediente instruido para tramitar la cesión gratuita, en propiedad, a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada del vehículo tipo turismo, marca Peugeot, modelo 406 ST, con placa de matrícula A-8765-DD; visto el informe emitido por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conformado por el Sr. Oficial Mayor, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, se acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente, en propiedad, a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada, el vehículo tipo turismo, marca Peugeot, modelo 406 ST, con placa de matrícula A-8765-DD (Cód. Inv.15265), con destino a los equipos sociales de base de los municipios que la integran.

Segundo.- Si el vehículo cedido no fuere destinados al fin o uso previsto en el Acuerdo de cesión se considerará resuelta la cesión y el bien revertirá a la Diputación.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el Acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por la mencionada Mancomunidad de Servicios Sociales de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada del vehículo objeto de la cesión gratuita.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión, se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial el citado bien, una vez aceptada la cesión reseñada.

Séptimo.- Facultar al Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación o a quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del acuerdo adoptado.

Octavo.- Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada para su conocimiento y efectos oportunos.

5º PATRIMONIO. Cesión gratuita, en propiedad, a la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta, de un vehículo con destino a los equipos sociales de base de los municipios que la integran.

Examinado el expediente instruido para tramitar la cesión gratuita, en propiedad, a la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta, del vehículo, tipo turismo, marca SEAT, modelo Ibiza 1.9 D, con placa de matrícula A-2200-DH; visto el informe emitido por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conformado por el Sr. Oficial Mayor, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, se acuerda :

Primero.- Ceder gratuitamente, en propiedad, a la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta, el vehículo tipo turismo, marca SEAT, modelo Ibiza 1.9 D, con placa de matrícula A-2200-DH (Cód. Inv.15266), con destino a los equipos sociales de base de los municipios que la integran.

Segundo.- Si el vehículo cedido no fuere destinado al fin o uso previsto en el Acuerdo de cesión se considerará resuelta la cesión y el bien revertirá a la Diputación.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el Acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por la mencionada Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta del vehículo objeto de la cesión gratuita.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión, se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial el citado bien, una vez aceptada la cesión reseñada.

Séptimo.- Facultar al Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación o a quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del acuerdo adoptado.

Octavo.- Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta para su conocimiento y efectos oportunos.

6º CULTURA. Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal. Anualidad de 2014. Ampliación plazo para la presentación de los justificantes de la inversión.

Examinado el expediente relativo a la ampliación del plazo para la justificación de las ayudas que se otorguen dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, Anualidad de 2014 que, según las Bases que la rigen, aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 8 de mayo de 2014, es el 15 de octubre de 2014; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Área de Cultura y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.-Ampliar el plazo para que los Ayuntamientos presenten en la Excma. Diputación Provincial los justificantes acreditativos de la ejecución del equipamiento que figura en la Base Novena de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, Anualidad 2014, hasta el día 30 de noviembre de 2014 y, en consecuencia, modificar en el mismo sentido la Base Decimoprimeras 3.2ª. letra a) No haber presentado en la Excma. Diputación Provincial los justificantes de la ejecución de la inversión el día 30 de noviembre de 2014.

Segundo.- Ordenar la publicación de la antedicha ampliación de plazo en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio de 2014, dictados por la Presidencia números 1.430 a 1.622; por el Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda números 1.518 a 1.670; por la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior números 480 a 505; por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras números 363 a 421; y por la Sra. Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros número 30 a 36, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

8º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de que se realicen las gestiones necesarias para impedir la ubicación de las reservas estratégicas de almacenamiento de petróleo en el Monte Cabezo de la Sal, en el Municipio de Pinoso.

Sra. Secretaria General.- Esta Propuesta, en la Junta de Portavoces se ha convertido, con el mismo texto, en una Propuesta conjunta del Grupo Socialista y el Grupo Popular.

Se da cuenta, en consecuencia, de la Propuesta formulada conjuntamente por los Sres. Portavoz del Grupo Popular y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

D. César Augusto Asencio Adsuar, Portavoz del Grupo Popular y D^a Ana Belén Juárez Pastor, Portavoz adjunta del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno que se convoque, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente existe un proyecto de CORES (Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos), dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para

que la mercantil INVEXTA RECURSOS, S.L. utilice los pozos de salmuera del diapiro salino de Pinoso conocido como “Cabezo de la Sal” en el mayor almacén subterráneo de España de reservas estratégicas de crudo y sus derivados (hasta 2 millones de metros cúbicos equivalentes a 12,5 millones de barriles de petróleo). Esas reservas estratégicas deben cubrir por determinación de la Directiva 2009/119/CE el consumo de petróleo y derivados durante 92 días, en caso de un eventual desabastecimiento internacional, debido a posibles guerras, turbulencias en los mercados, etc.

En diciembre del año 2008 el Consejo de Ministros dio su autorización a través de un real decreto para la exploración de hidrocarburos y su almacenaje en el Sureste de España y por seis años –lo que se conoce como zonas Aries-1 y Aries-2, que incluían Albacete, Alicante y Murcia. INVEXTA RECURSOS, S.L. adjudicataria de dicha concesión, que está dedicada a actividades de investigación, exploración y explotación de todo tipo de yacimientos y almacenamientos de hidrocarburos encontró en Pinoso, en el diapiro salino, el emplazamiento, teóricamente idóneo, para las reservas estratégicas de petróleo.

El 14 de enero de 2010, tuvo lugar en el auditorio de la Casa de cultura, la presentación e información pública por parte del vicepresidente de INVEXTA RECURSOS, S.L. quien explicó a los ciudadanos de Pinoso y concejales de la Corporación, los detalles técnicos del proyecto de almacenaje de petróleo en los pozos de salmuera del Cabezo de la Sal una vez agotados los mismos. El proyecto, además, incluiría la construcción de un oleoducto de aproximadamente cien kilómetros hasta Cartagena, desde donde se bombearía el hidrocarburo hasta el Vinalopé para su posterior almacenaje.

Con escrito de 26 de julio de 2011 (Registro de Salida 11/1725 y fecha 29/7/2011) el Ayuntamiento de Pinoso solicitó al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cualquier información o documentación relacionada con el proyecto de reserva estratégica de crudo que la mercantil INVEXTA RECURSOS, S.L. presentó en el Ayuntamiento en enero de 2010.

El Ministerio de Industria, turismo y Comercio, en escrito de fecha 5/10/2011 (Registro de entrada 11/07550, fecha 3/11/2011), en contestación al escrito de alcaldía, informó que la Sociedad INVEXTA RECURSOS, S.L. está evaluando el potencial y la viabilidad de las cavernas generadas en el diapiro de Pinoso por la actividad salinera para desarrollar un almacenamiento de crudo. No obstante, el proyecto se encuentra en una fase muy preliminar y no consta en este centro directivo información firme sobre los extremos de su interés”. Asimismo se informa al alcalde de que “la eventual tramitación del expediente, en caso de que finalmente se inicie el mismo, requiere el otorgamiento de una concesión de explotación y la tramitación de la autorización de ejecución de las instalaciones. Y este último procedimiento -puntualiza el director general- implicará realizar la evaluación de impacto ambiental en la que participan todos los organismos, asociaciones, administraciones y vecinos afectados”.

En la actualidad el Ayuntamiento de Pinoso sigue recabando información y datos sobre el citado proyecto, además de estudiar las medidas de protección más apropiadas para el Cabezo de la Sal puesto que dicha formación posee importantes valores naturales (biológicos y geológicos), paisajísticos, históricos y culturales. Dichos valores han sido objeto de numerosos trabajos y publicaciones, que valoran la importancia y singularidad y la génesis de algunas de las formaciones geológicas presentes, principalmente en lo que respecta a formaciones kársticas de cloruro sódico y yeso, cuevas, simas, dolinas y túmulos,

además de la interesante variedad en especies minerales (cuarzo, hematita, teruelitas, pirita, limonita, celestina, etc.) presentes en la zona, los cuales ponen de relieve la importancia de dicho patrimonio, destacándolo como uno de los mejores ejemplos de España e incluso de Europa de diapiro Triásico clásico, además de constituir un relieve positivo.

Con escrito de fecha 13/5/2011 (registro entrada 11/03460) a instancias de la Plataforma el Cabezo Libre de Petróleo todos los representantes de los partidos políticos del municipio de Pinoso firmaron un manifiesto en contra de la utilización de los pozos de salmuera en el Monte Cabezo de la Sal de Pinoso como reserva estratégica de crudo y el compromiso de realizar los trámites pertinentes para declarar Paraje Natural Municipal el Monte Cabezo de la Sal.

Con escrito de fecha 18 de julio de 2011 (Registro Salida 11/02364), el concejal de Medio Ambiente informó al Servicio de Ordenación Sostenible del Medio de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, del interés del Ayuntamiento de Pinoso en iniciar los trámites necesarios para la declaración de Paraje Natural Municipal del Cabezo, pero además que se estudie la posibilidad de incluir al Cabezo de la Sal en otras figuras de protección como la de Monumento natural, sitio de interés o/y Paisaje Protegido, figuras recogidas en la Ley 11/1994 de la Generalitat Valenciana, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y por tanto se solicitó concretar en Pinoso una reunión con el objeto de visitar y conocer las características de la zona propuesta y se informe al ayuntamiento de Pinoso de todos aquellos aspectos, pasos a seguir y requisitos necesarios para iniciar los expedientes de dichas declaraciones.

En el pleno de 29 de noviembre de 2011 se aprobó por unanimidad de los miembros de la Corporación de Pinoso instar a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la declaración del Monte Cabezo de la Sal, como "Monumento natural, dirigida de acuerdo a los artículos 3, 24 y 25 de la Ley 11/1994 de la Generalitat Valenciana, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y los artículo 29 y 33 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la Biodiversidad.

La ubicación de las reservas estratégica de almacenamiento de petróleo en el Cabezo de la Sal supondrá la generación de importantes impactos negativos sobre el paisaje y sus valores naturales y culturales, además de generar incertidumbres ante los posibles riesgos y peligros que pueden suponer para la población por encontrarse en una zona tectónicamente activa, por la halocinesis y por los problemas de subsidencia presentes en el diapiro y en la zona.

Así pues, el Ayuntamiento en Pleno de Pinoso acordó solicitar a los organismos públicos impedir la instalación de almacenamiento de reservas estratégicas de petróleo en el Monte Cabezo de la Sal.

Por todo ello, proponen al Pleno la adaptación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Apoyar las gestiones necesarias para impedir la instalación de almacenamiento de reservas estratégicas de petróleo en el Monte Cabezo de la Sal del municipio de Pinoso, atendiendo la solicitud de los representantes de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Colaborar en la puesta en marcha de cuantas iniciativas y medidas garanticen

la conservación y puesta en valor del patrimonio que representa el Monte Cabezo de Sal para nuestra provincia.”

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Alguna intervención?

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Simplemente constatar el acuerdo al que hemos llegado el Grupo Socialista y el Grupo Popular, teniendo en cuenta que este es un tema que es corresponsabilidad de ambos Grupos, como fuerzas políticas, así como que este expediente se pone en marcha en el año dos mil ocho, por una serie de prospecciones por el Gobierno del Partido Socialista, y por el entonces Presidente, Sr. José Luis Rodríguez Zapatero. En aquellos momentos el Ayuntamiento estaba gobernado por el PP. La situación que hay en este momento es la inversa, es decir, en el Ayuntamiento quien gobierna, en estos momentos, es el Partido Socialista, y en el Gobierno de la Nación está gobernando el Partido Popular. Por tanto, ha habido un cambio de papeles en la gobernación de cada Administración, Las armas se cargan, a veces, por el diablo, en un momento determinado, y después al frente del arma cargada está quien en esos momentos tiene la responsabilidad.

En definitiva, llegamos a un acuerdo de apoyar impedir estas prospecciones. Es un problema cívico. En estos momentos los ciudadanos ven con preocupación esta actuación en Pinoso, con estas prospecciones para reservas estratégicas de productos petrolíferos. Por ello, bienvenido sea el acuerdo en estos momentos, pero sabiendo que este es un proceso antiguo, un proceso que llega en el tiempo y que, al margen de lo que diga el Ayuntamiento, o de lo que digamos en Diputación, la competencia, en estos momentos, es estatal, puesto que es el Estado el competente para hacer esas concesiones, esos acuerdos de prospecciones. Y, en fin, tiene su trámite administrativo, que también hay que entender.

En cualquier caso, por esta circunstancia, vale muy bien el acuerdo que hemos alcanzado para que, en cualquier caso, si hay algún margen de discrecionalidad en este procedimiento, alguna actuación que el Gobierno pueda tener, pues, en fin, que sepa que la Diputación Provincial está por impedir, junto con los vecinos y el Ayuntamiento de Pinoso, que este tema siga adelante. Muy bien, muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

Dña. Ana Belén Juárez Pastor.- Pues gracias por todo. Como siempre, hace Vd. el argumentario y nos lleva a tiempos atrás para recordar la historia. Lo importante es que en el momento actual, hoy, hemos llegado al consenso. Una propuesta que inicialmente hemos presentado desde el Grupo Socialista, y que consensuamos hoy, aquí, entre los dos Grupos Políticos : apoyar las gestiones necesarias para impedir

la instalación de este almacenamiento de reservas estratégicas de petróleo en el monte Cabezo de la Sal del municipio de Pinoso.

Y también, como no puede ser de otra manera, todo esto se ha hecho atendiendo a la solicitud de los representantes de la Corporación municipal de Pinoso.

Gracias por habernos sumado y haber sido todos sensibles a esta cuestión.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muy bien.

Sometida a votación la Propuesta conjunta anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los veintiocho Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

9º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 11/2014, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2014, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto

vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2014 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (112.699,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.500,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	70.199,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	30.000,00
TOTAL ALTAS	112.699,00
TOTAL ALTAS	112.699,00

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.700,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	105.999,00
TOTAL BAJAS	112.699,00
TOTAL BAJAS	112.699,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado definitivamente el pasado 21 de agosto, se incluirán en la próxima modificación del Plan que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el pasado 29 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el

que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Examinado el Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2014 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **112.699,00 euros**, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Interventora General que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades Dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Del suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2014 una “Capacidad de Financiación”, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de **35.986.594,61 euros**, así como un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de **152.324,21 euros**.

No obstante, en la citada información remitida al Ministerio del segundo trimestre del ejercicio 2014 no se contemplaron los Expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2014 y núm. 7/2014 del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante, cuyos efectos sobre la “Capacidad de Financiación” y la “regla de gasto” del grupo local se cuantifican y muestran en el siguiente detalle :

<i>GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</i>			
<i>ENTIDAD</i>	<i>SEGUNDO TRIMESTRE 2014</i>	<i>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</i>	<i>REGLA DE GASTO</i>
	<i>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</i>	35.986.594,61	
	<i>MARGEN SOBRE EL LÍMITE</i>		152.324,21
<i>DIPUTACIÓN</i>	<i>Modificación de Créditos 10/2014 - Pleno - Aplicación del Superávit</i>	-2.654.700,00	0,00
<i>DIPUTACIÓN</i>	<i>Modificación de Créditos 7/2014 por Generación</i>	0,00	-18.000,00
	SALDO	33.331.894,61	134.324,21

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la presente Modificación de Créditos por importe total de **112.699,00 euros**, que consiste en llevar a cabo un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe, no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local.

Por consiguiente, la “Capacidad de Financiación” del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, se mantiene en el importe de **33.331.894,61 euros**.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto Quinto anterior. Por consiguiente, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local se mantiene en el importe de **134.324,21 euros.**”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Pascual.

D. Francisco Jaime Pascual Pascual.- Gràcies, Presidenta. Des de fa diferents plens estic intentant sensibilitzar esta Diputació perquè faça les gestions oportunes, tant en la Confederació Hidrogràfica del Xúquer com en el Departament de Carreteres de la Generalitat valenciana, per a la neteja de les carreteres i per a la neteja de les lleres dels barrancs, sobretot aquells que envolten els pobles, o que estiguen molt pròxims als nuclis habitats.

Voldria preguntar si hi ha hagut algun avanç respecte a eixos dos temes des de l'últim Ple.

Ilma. Sra. Presidenta.- Li hem fet la consulta als dos organismes, tant a la Confederació com a la Generalitat, telefònicament, l'endemà del Ple, i també li ho hem fet per escrit. Estem esperant la resposta.

¿Alguna otra pregunta?. Sí.

Dña. Ana Belén Juárez Pastor.- Bueno, Sra. Presidenta, sabe que esta mañana en la Junta de Portavoces le he manifestado el sentir que ayer causó la última Campaña del Patronato de Turismo. A pesar de llevar dicha Campaña vigente todo el mes de septiembre, fue ayer cuando saltó a las redes -que ahora mismo es el medio más inmediato de comunicarse las personas y de expresar el sentir sobre las cuestiones, y de opinar-. Ayer saltó el malestar de muchas personas viendo la citada Campaña, que durante el mes de septiembre el Patronato de Turismo había realizado, vinculada con la vuelta al cole. Aunque sé perfectamente que las cuestiones de turismo son concernientes al Patronato, sí que, aprovechando el Pleno, quería preguntarle al Diputado del Area de Turismo para que nos dé su opinión, su visión, de todo el revuelo producido, y nos diga cómo ha respondido el Patronato ante las críticas de la ciudadanía hacia esa Campaña.

Ilma. Sra. Presidenta.- Tiene la palabra el Diputado de Turismo.

D. Joaquín Albaladejo Martínez.- Muchas gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar quiero manifestar que, evidentemente, es la Junta Rectora del Patronato de Turismo Costa Blanca el foro donde, tal vez, sería más adecuado tratar este asunto. No obstante, quiero agradecer el interés de la Portavoz del Grupo Socialista en esta materia, quien además ha tenido explicación por mi parte previa a este plenario. No tengo ningún inconveniente en manifestarle que la promoción durante septiembre

ha tenido, en mi opinión, un resultado extraordinario si bien, desafortunadamente, quizá haya habido ayer, último día de la promoción, un 'post' verdaderamente poco afortunado. No hay que dejar de reconocer que, cuando las cosas no se hacen bien, hay que decirlo. La reacción del Patronato de Turismo fue inmediata, pues eliminó esa referencia y, desde luego, yo estoy dispuesto a ponerme a disposición de todos Vdes. en la Junta Rectora del Patronato para dar las explicaciones que consideren oportunas. Gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Más preguntas. Sí.

D. Raúl Valerio Medina Lorente.- Sí, una pregunta muy concreta. Simple y llanamente preguntarle a la Sra. Presidenta si el contrato con la UTE CESPA-ORTIZ en el Plan Zonal está resuelto y el asunto está terminado, tal y como ayer afirmaba un Diputado del equipo de gobierno de esta Corporación. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Le contestaré en el seno del Consorcio.

Más preguntas.

Dña. Asunción Llorens Ayela.- Moltes gràcies, Sra. Presidenta. Como de todos es sabido, los campamentos de refugiados del pueblo saharauí en Tinduf han sufrido numerosos destrozos como consecuencia de las recientes lluvias torrenciales ocurridas al final de septiembre. Estas lluvias han ocasionado heridos y numerosos destrozos : viviendas, escuelas y consultorios médicos. Las jaimas, como también las frágiles construcciones de adobe, han sufrido numerosos daños. En estos campamentos viven cientos de saharauis exiliados desde hace treinta y cinco años y ahora se han quedado sin nada, por lo que las Asociaciones de Amigos del pueblo saharauí han solicitado ayuda económica a esta Institución.

Desde el Grupo Socialista creemos que esta Diputación debería destinar alguna cantidad económica al pueblo saharauí, con el fin de paliar los daños ocasionados por las inundaciones que han afectado a los campamentos de Tinduf tras las lluvias torrenciales. Por ello, pedimos ayuda humanitaria para estas personas, que se han quedado sin viviendas, medicinas y alimentos.

Nos gustaría que esta Corporación y sobre todo la Presidenta, pudiera colaborar con el pueblo saharauí. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Entiendo que es un ruego.

Dña. Asunción Llorens Ayela.- Es un ruego.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muy bien.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la

Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.